

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.980/16

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Albornos sobre la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por agua, cuyo texto íntegro se hace público

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas de carácter TRIMESTRAL:

1. Para la prestación de servicio de suministro de agua a domicilio.

a. Por la concesión de licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento y desagüe:

- i. En construcciones:300,00 €
- ii. En edificios:200,00 € n° viviendas
- iii. Reenganche600,00 €.

b. Por la prestación del servicio:

i. Usos domésticos, viviendas familiares, establos, garajes y bodegas:

- 1. Cuota de servicio30,00 € / abonado
- 2. Cuota de Mantenimiento de Contador0,50 € / abonado
- 3. Cuota de Consumo:
 - a. De 0 a 35 m3.0,42 € / abonado
 - b. De 36 a 60 m3.0,50 € / abonado
 - c. Más de 60 m3.0,70 € / abonado
- 4.- Cuota de depuración3,00 € / abonado

ii. Usos Industriales, bares, restaurantes, ganaderías, agricultura, talleres:

- 1. Cuota de servicio30,00 € / abonado
- 2. Cuota de Mantenimiento de Contador0,50 € / abonado
- 3. Cuota de consumo, cualquier consumo.....0,42 € / abonado
- 4.- Cuota de depuración3,00 € / abonado

SEGUNDO: Se incluye un nuevo art. 11 “Gastos por supresión y restablecimiento del suministro, diciendo:

“Los gastos originados por la supresión del suministro serán de cuenta del usuario solicitante de dicha supresión, debiendo abonar, asimismo, nuevamente el importe del reenganche y alcantarillado en caso de solicitar posteriormente el restablecimiento del servicio”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Albornos, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde, *Rafael López López*.

